

Ten. a 20 de Dic. de 1822, sobre de clamar ciertos días
 no lectivos, y lo demas sobre adq. n. de mentar =
 gro. En s. l. am. otros dia congregados los señores
 por margen, se acordó se ponga en con. de la
 S. m. d. lo q. se manda. En otra c. de los días
 en q. se ha de haver C. m. d. de q. en estos días
 no estaran cerrados los libros y q. la S. m. d.
 se acuerda se acuerda declararse ciertos días no lecti-
 vos sobre q. se informara la S. m. d. claustra.
 tambien se acordó q. se informara la S. m. d.
 de los p. yos activos dados por la S. m. d.
 a cerca de q. se la proveyera de
 rentas por los catos y el ningun efecto que
 han producido, se trace y acuerde lo con-
 para representate y diligencia lo q. parezca,
 por parece imposible continue la ense-
 nancia, si a los S. m. d. no se les atiende
 con su urgentissima indigencia.

Barrena
 Ocaña
 Cea
 Sampelano
 Payro
 Marcos

J. P. Barrena
 J. P. Barrena

[Signature]

[Signature]

Sedeoma

[Signature]
Srio

[Faint vertical text on the left margin]



7th or 20 de Diciembre 1822 sobre de
Jamon suertes muy no lechosa 1710
Domingo sobre Adquisición de Perpetua

Carissima

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]